

no se admitan en Forosano á los Contribuyentes
en pago de sus Contribu. Ordinarias en
lo subsiguiente, respecto á estas presentadas
se admitan en los lugares de la Extraor-

Villey por los
Dios Millones.

dinaria de guerra. Haciendo un perjuicio el que
no se pague los 1.230 r. que hay admitidos por
esta Corporacion á virtud de ordenes anteriores.
Alord el Ayuntamiento se remitan al Sr. Intend.
con una exposicion manifestando lo ocurrido, y
suplicando á S. S. se sirva disponer su acuerdo con
aplicacion á lo Provincial.

Sobre
Apremio de
Contribu.

Se dio cuenta de un oficio que dirige el Intend.
de Santay de Año del Cont. en q. inserta el dictamen
de la Contradun. de Prov. concurriendo al d. 5 de
el mismo en q. esta Corporacion se hizo á nombre
de la del 37 el abramto de apremio que gravita
sobre estas, respecto á no adender otra suma que
un pequeño resto del Extraordinario cargado
sobre Casas y Haciendas de los Ciudadanos. Ven visto
de la Contradun. en q. manifiesta aquella oficina
exponiendo que este año resta quince mil y mas
r. siendo así que en el Certificado para despachar
la Orden solo hace mención de 3.300 r. de un. fu
ra de esta suma, los que se hallan cubiertos, Alord
se haga presente á S. S. tan contradictorio men
to, con q. se da lugar y motivos para creer la to
ma de rason de contradiccion en completo Peron
den á fin de que adopte las disposiciones contenidas
enley, y en satisfaccion completa y justa vindicta
de su honor ofendido.

Domingo Por
lan encargado
de cobrar las
Obras pias

Se dio tambien cuenta de un oficio que para el Com
isionado de recaudacion de Obras pias del Partido de
Fernand Ramon Sanchez, por el que nombra
encarg. especial de cobr. en esta Villa á Do
mingo Porlan de estos Vecinos, á quien presen
ta, se entregue la cuenta justificada de la

